

299171 - Condiciones de inversión en la compañía IMA Bangalore y otras

Pregunta

En la India tenemos empresas que invitan a la gente a invertir dinero en ellas, y cada mes la empresa les devuelve algo de dinero. Ha quedado claro que estas empresas hacen negocios con diamantes, oro, escuelas, etc. Hace unos días, el propietario de una de estas empresas, Heera Gold, fue detenido, y muchas personas que invirtieron en Heera Gold están ahora en problemas. Hay otra empresa, llamada IMA Bangalore, que ha sido mencionada en los noticieros. Algunos eruditos han dicho muchas veces que invertir en este tipo de empresas está libre de intereses, y los eruditos Deobandi han dado luz verde para invertir en una de las empresas propiedad de IMA, tras una exhaustiva investigación. ¿Invertir en este tipo de empresas está permitido o prohibido según el Islam? Por favor, explíquelo detalladamente, a la luz del Corán y de los hadices.

Respuesta detallada

No sabemos nada acerca de estas empresas en particular, cuán fiables son o hasta qué punto se adhieren a las directrices de la *Shari'ah* en sus transacciones.

Pero, en términos generales, está permitido invertir capital en empresas de ganancias compartidas, e invertir con empresas que trabajan en este campo, si cumplen las siguientes condiciones:

1. Que la empresa vaya a invertir en negocios permisibles, lo que incluye la venta de oro, si se cumplen las condiciones de intercambio al contado cuando se vende por efectivo o plata, y se cumple la condición de que el intercambio se haga al contado en cantidades iguales, cuando se vende oro por oro.
2. No debe haber garantía del capital, por lo que la empresa no debe comprometerse a devolver el capital en caso de pérdida, a menos que la empresa se haya extralimitado o

haya sido negligente. Esto se debe a que, si el capital está garantizado en todos los casos, entonces esta transacción es de hecho un préstamo, y todo lo que aporte de beneficios se considera *riba*.

3. La ganancia debe conocerse y acordarse, pero debe definirse como un porcentaje de las ganancias, no del capital. Así, por ejemplo, uno de los socios puede recibir un tercio o la mitad o el 20% de las ganancias, y el resto será para el otro socio.

El contrato no es válido si la ganancia se define como una cantidad determinada, o como un porcentaje del capital, o si no se conoce y no se define. Los juristas han declarado que este tipo de sociedad es inválida en estos casos.

Ibn Al Mundhir dijo: “Todos los eruditos de quienes adquirimos conocimiento están de acuerdo en que una sociedad (de ganancia compartida) *mudarabah* se vuelve inválida si una o ambas partes estipulan que recibirán una cantidad específica de dinero. Entre aquellos de quienes aprendimos eso están Malik, Al Awza'i, Ash-Shafi'i, Abu Zawr y Ashab Ar-Ra'i” (*Al Mughni*, 5/23).

En *Matalib Ulin-Nuha* (3/517) se lee: “Si alguien dice: ‘Toma esto y haz negocios con él, y tendrás una parte de la ganancia, o serás socio de la ganancia, o tendrás algo de la ganancia, o una parte de la ganancia, eso no es válido, porque es desconocido, y una sociedad de ganancias compartidas *mudarabah* no es válida si las partes de la ganancia son desconocidas”.

Si se cumplen estas condiciones, entonces está permitido invertir.

Y Al-lah sabe más.